53

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, octubre trece (13) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2011-00429-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito anterior, por Secretaria se ordena remitir por medio del correo electrónico de la peticionaria, el oficio requerido para ser diligenciado.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DIAZ PARRA

Escaneado con Cam